



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. W/10/2018/3004/1

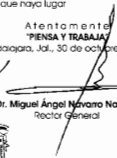
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el actamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.

Dictamen Num. I/2018/1498: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Oncológica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.p.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.p.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica,
c.p.p. Mtra. Sonia Basso Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.p.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador General de Control Escolar
c.p.p. Minutoa
JAPU/JAH/Tos

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. dir. 3134 2343 Fax 3134 2278

www.bguu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

No. N/09/2018/2336/

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/1498: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Oncológica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2019 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 05 de septiembre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Maestrata Seculiva
c.e.b. Dra. Sonia Reynosa Ceregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Breaña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Irujo Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Minutano
JAPRUJ4Hrov



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 742/2017, de fecha 19 de julio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Oncológica** y

Resultando,

1. Que, en el mundo, uno de cada dos hombres y una de cada tres mujeres serán diagnosticados con cáncer durante sus vidas. Pero a la vez, progresivamente se eleva el número de sobrevivientes del cáncer, y esta tasa se elevará de 15 a 19 millones para el 2024. Casi un 60 por ciento del cáncer ocurre en pacientes de 65 años o mayores, el 40 por ciento del cáncer ocurre entre las edades de 20 a 64 años, y alrededor del 1 por ciento en personas de 19 años o menores. En contraparte la ciencia ha documentado avances tangibles en la tecnología que permite comprender los mecanismos moleculares que son factores del cáncer, logrando modificar los procedimientos para interrumpir su propagación. Pero, debe examinarse a fondo el daño social y psicológico que puede causar esta enfermedad en la vida de las personas.
2. Que, el perfil epidemiológico en el país, ha registrado un incremento de casos nuevos de personas con cáncer en cualquier etapa del ciclo vital. Por lo que las instituciones educativas en Enfermería han mostrado una tendencia a formar recursos humanos competitivos y de alta especialidad en las áreas del conocimiento y práctica profesional relacionando con la atención de los pacientes con cáncer. Por lo que se prevé un aumento de egresados a partir de la aprobación en el año 2004, de más campos clínicos en las instituciones públicas de salud del país.
3. Que se describe un problema de salud de múltiples causas por sus efectos devastadores en la vida de las personas. Entre los que encuentra el cáncer cervicouterino (CaCu), que muestra un problema de salud pública a nivel mundial. Durante el 2008, se diagnosticó esta enfermedad en más de 80,000 mujeres en América, y hubo casi 36,000 defunciones. De continuar las tendencias actuales, se prevé que el número de muertes se duplique, a más de 60,000 para el año 2030 (OMS, 1902-2012), a pesar de su vacunación de virus de papiloma humano.
4. Que la problemática social que caracteriza a la población con cáncer se relaciona con los altos costos, para la familia que ven afectada su economía y sus relaciones psicosociales, amenaza que supone el cáncer frente a los objetivos previos fijados en la vida del paciente que es influenciada por la edad de las personas y las diferentes etapas de la vida inclinando la percepción, comprensión y aceptación de la enfermedad según rol social que desarrollan.
5. Que es previsible, que este patrón de demanda se mantenga en el futuro probablemente por décadas. Lo que hace imprescindible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los recursos humanos en salud a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud públicas; desde una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de tratamiento, curación y rehabilitación.





6. Que nuestro país, reconoce una alta mortalidad en problemas altamente susceptibles de ser prevenibles en consideración a lo anterior el programa tendrá énfasis en formar competencias profesionales relacionadas con la prevención de la enfermedad, promoción de la salud y cuidado integral que permita la atención de las causas de morbilidad y mortalidad con un fuerte componente psicosocial y que requiera la promoción de estilos de vida saludables, evitar conductas de riesgo y autocuidado de salud y medidas preventivas.
7. Que el notable cambio demográfico y la transición del perfil epidemiológico que el país ha experimentado en la última década ha producido un incremento en la esperanza de vida de los mexicanos, se espera que en las décadas actuales se continúe un incremento hasta alcanzar 80 años en el 2050. Por lo tanto, entre 2000 y 2050 la proporción de adultos mayores en México será de 7 a 28%. Por ello el programa de la Especialidad en Enfermería Oncológica incluirá contenidos que preparen a los egresados para el cuidado de la persona con cáncer, desde una concepción holística incluyente de características del entorno con intervenciones especializadas.
8. Que el cáncer, significa en la vida de las personas, más que un acontecimiento estresante aislado, el tener cáncer implica acontecimientos estresantes interconectados a la propia enfermedad, representando una crisis vital, tanto en la persona que la padece, como en la familia; su aparición, intensidad, duración y pronóstico, afecta la dinámica intrafamiliar. La necesidad social de profesionales con Especialidad en Enfermería Oncológica se fundamenta en la alta incidencia y prevalencia del cáncer en la población mexicana, que requieren cuidados de enfermería, complejos y altamente tecnificados, además de una profunda comprensión de los factores psicológicos y psicosociales que se manifiestan en el paciente oncológico.
9. Que por ello, se considera la formación de profesionales con posgrado de enfermería, competitivos para establecer prioridades en la planificación y toma de decisiones de servicios de salud oncológicos, que sean eficaces para resolver la problemática de salud que expresa el paciente con cáncer, capaz de conciliar procesos cognitivos de la persona con cáncer, hacia su propia experiencia y creencias, autoimagen y autoeficacia y competencia social que lo impulsan a asumir patrones de dependencia de las personas que le rodean y con ello dar sentido humano a sus intervenciones en un cuidado integral y continuo como clave de un servicio de calidad.
10. Que, por otro lado, es importante considerar como las distintas experiencias asociadas al cáncer y al tratamiento significa un alto desgaste de la persona, que solo pueden ser mediada por los recursos existentes y por las creencias sociales respecto al cáncer, destacan entre estas la agonía y la muerte. Adquirir conciencia de este proceso, justifica procesos formativos especializados que desarrollen competencias desde una perspectiva multidimensional en las áreas de la Enfermería Oncológica para comprender y atender de una manera integral y holística, las necesidades del enfermo y la familia y posibilitar el mejor acceso, a las fuentes de apoyo que puedan recibir estas personas. Situación que, sin duda, se traducirá en un mejor pronóstico del cuidado de las personas enfermas de cáncer.



11. Que un abordaje de cuidado eficaz por profesionales de enfermería con experiencia en este campo de la salud se refiere a la posibilidad de contextualizar la trascendencia de la persona para que pueda encontrar un sentido personal que le permita integrar la enfermedad a su identidad y redefinir sus relaciones con los otros y con el medio, sus expectativas con respecto a sí mismo y a los demás y finalmente el sentido último de su existencia.
12. Que las universidades se encuentran ante el desafío de hacerse presente en una sociedad veloz, caracterizada por la información sin fronteras, por la mundialización de las tensiones por la acelerada acumulación de capital y por las crecientes diferencias y desigualdades. La demanda de profesionales de enfermería, con formación universitaria es cada vez mayor y también lo son el número disponible de los programas de posgrado en los países de Europa y Norteamérica han diversificado los ámbitos de desempeño profesional con propuestas que permiten un abordaje específico a problemas concretos de salud a partir del posgrado en Enfermería según lo especificado por el Consejo Internacional de Enfermería (ICN). Organismo desde el cual se enfatiza la necesidad de "promover el desarrollo de la Investigación en enfermería como armenión central del desarrollo de recursos humanos en enfermería, ya que la racionalización del saber es lo que principalmente nutre los progresos hacia la profesionalización y es por el conocimiento pertinente singular y oportunamente entregado que una profesión adquiere relevancia social". Lo que implica un esfuerzo mayor para posicionarse frente a las ciencias, el conocimiento universal y a la salud y aclarar su finalidad, su base ético-política, definir su contribución al desarrollo nacional y regional.
13. Que en América Latina y Estados Unidos, un curso de posgrado en enfermería, representa la oportunidad para quien lo hace de lograr puestos escalafonarios de especialidad o gerencia en las instituciones del sector salud, mientras que la práctica asistencial se beneficia de la sólida formación y la garantía de experto de quien lo ostenta. En este sentido el informe que presenta el titular de Comisión Permanente de Enfermería en nuestro país sobre la formación de posgrado en enfermería señala que esta cobra auge en las Universidades públicas y privadas y que, en México se desarrollan esfuerzos con el objetivo de dinamizar el mercado laboral de profesional de Enfermería.
14. Que la Especialidad en Enfermería Oncológica se diseña con el propósito de fortalecer la oferta del posgrado universitario en enfermería de la Universidad de Guadalajara, que influirá positivamente en el desarrollo profesional de la disciplina; pero sobre todo, dará cobertura a los requerimientos de cuidados que demanda la persona con cáncer en nuestra sociedad. De manera paralela su operacionalización ofrece y promueve la movilidad académica y profesional de los egresados de licenciatura en enfermería. El plan de estudio posee contenidos curriculares que intenciona una sólida formación científica, humana y ética capaces de proporcionar cuidados integrales y especializados al paciente oncológico.



- 15 Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Enfermería Oncológica mediante dictamen 742/2017, de fecha 19 de julio de 2017
- 16 Que la Especialidad en Enfermería Oncológica cuenta con la siguiente planta académica, 2 especialistas, 1 maestro y 3 doctores
- 17 Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- a) Estandarización del cuidado oncológico en el ámbito clínico hospitalario, y
 - b) Respuesta humana en las personas con enfermedad oncológica.
- 18 Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la Especialidad de Enfermería Oncológica, con alta capacidad para el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
- 19 Que los **objetivos específicos** del programa son,
- a) Formar Especialistas en Enfermería Oncología para actuar en entornos hospitalarios y ambulatorios, como personas íntegras, que ejercen su práctica clínica, docente y de investigación con sentido humano y estricto apego a principios éticos y profesionales y propicia el desarrollo de excelencia y calidad en la atención al paciente con Cáncer,
 - b) Impulsar el desarrollo de competencias científico-metodológicas e instrumentales para identificar evaluar e intervenir de manera eficaz y oportuna los distintos problemas que aquejan la salud y bienestar de las personas con cáncer para actuar con enfoque holístico y multidisciplinar al brindar atención de alta especialidad;
 - c) Consolidar el dominio de competencias en los métodos, científico-clínicos y del cuidado en enfermería ajustado a guías clínicas y protocolos de atención capaces de colaborar en el diseño e implementación de intervenciones educativas para contribuir a disminuir los factores de riesgo, determinantes y predisponente al cáncer, mediante programa de actividades que modifiquen el estilo de vida de las personas, y
 - d) Formar Especialistas en Enfermería en Oncología, competentes en el manejo y gestión de recursos y de los elementos indispensables para garantizar calidad de atención de servicios de quimioterapia, oncología y otros. Capaces de diseñar programas de mejoramiento continuo, aplicados a disminución de los riesgos y las complicaciones en la realización de procedimientos en cada uno de los procesos, sus resultados y la satisfacción del usuario.



U. D. G. - UNIV. G.



20. Que el **perfil de Ingreso**, requiere: Para ser aspirante a la Especialidad en Enfermería Oncológica deberá acreditar mediante evaluación las competencias de egreso del profesional con Licenciatura en Enfermería, recuperando lo expuesto por Comisión Permanente de Enfermería, órgano colegiado asesor de la Secretaría de Salud, responsable de conducir y analizar las acciones y actividades que se emprendan en materia de enfermería y proponer políticas que rigen el ejercicio profesional formado con estudios de nivel superior, así como aplicar el pensamiento crítico y conocimientos técnico-científico y humanísticos en sus intervenciones*.

HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DEBE POSEER:

- a. Habilidades para decidir con base en la reflexión, análisis e interpretación de las relaciones causa – efecto.
- b. Capacidades que le permitan prever y actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo la integridad y vida de la persona, familia o comunidad;
- c. Aptitudes y habilidades que induzca a las personas hacia el mantenimiento de un estado de bienestar físico, mental y social
- d. Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado de las personas sanas o enfermas;
- e. Habilidades y competencias para realizar y colaborar en los procesos asistenciales, administrativos, educativos y de investigación.
- f. Capacidad para efectuar intervenciones independientes e interdependientes para valorar el estado de salud de las personas, familia o comunidad, identificando datos significativos que orienten la construcción de diagnósticos de Enfermería y planes de cuidados.
- g. Sentido ético que impere en la toma de decisiones al actuar e intervenir en los diferentes contextos de la práctica profesional de Enfermería.
- h. Tener pericia en el manejo de equipos de cómputo, procesamiento de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por Internet.
- i. Poseer facilidad para la lectura y la escritura académica.
- j. Manifestar interés en la investigación social y educativa. y
- k. Tener aptitud y experiencia en el trabajo en equipo





21. Que el **egresado** de la Especialidad en Enfermería Oncológica desarrollara habilidades para la investigación, innovación y transferencia de conocimiento en una concepción inter y multidisciplinaria, habilidades para innovar permanentemente su práctica profesional en las áreas de observación clínica y del cuidado humano de las personas con cáncer y participará en sociedades académicas lo que se traduce a un profesionista experto de vanguardia a corto, mediano, y largo plazo, aprenderá y ayudará a las personas con trastornos oncológicos para lograr una pronta recuperación, mejorar su salud, bienestar o bien tener una muerte digna, creará y propondrá proyectos de gestión de la calidad y mejora continua de los servicios, planeará y emprenderá proyectos educativos que incidan en los factores determinantes y precursores de la enfermedad y sus complicaciones con un enfoque integral que le permita pensar y actuar en forma integral en la atención de los pacientes.

A) COMPETENCIAS CIENTÍFICO METODOLÓGICO (INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA):

- a) Muestra en la práctica cotidiana habilidad para innovar permanentemente su práctica profesional en las áreas de observación clínica, investigación y su compromiso con el aprendizaje, la evaluación científica y la aplicación de este conocimiento para lograr una mayor comprensión de los trastornos del cáncer.
- b) Investiga y evalúa los resultados de su propia práctica profesional incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes con cáncer, y
- c) Detecta y analiza factores que contribuyen a la mejora de los servicios de salud, desarrolla investigación disciplinaria en las áreas de oncología y diseña programas de mejoramiento continuo basado en políticas de calidad y expectativas que disminuyen los riesgos y las complicaciones en la realización de procedimientos desde una dimensión humana compleja y pensamiento ético normativo que demanda la sociedad globalizada.

B) COMPETENCIAS PRÁCTICO PROFESIONAL PARA EL CUIDADO DE LA PERSONA CON PROBLEMAS ONCOLÓGICOS:

- a) Muestra capacidad de interpretar los procesos, estados y resultados, de la salud de las personas con cáncer, que guíen sus decisiones reflexivas con destreza en la aplicación del método de intervención y habilidad para actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo su vida e integridad y explica detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias de manera respetuosa y compasiva.
- b) Domina en forma profunda el campo de enfermería oncológica, con habilidad técnica y procedimental para proveer cuidados apropiados y efectivos especializados a cada condición y persona, con capacidad para evaluar los resultados del proceso de atención desde una dimensión técnica y humana mediante indicadores de calidad aplicados a cada uno de los componentes que permitan la regulación, control y adaptación del proceso a las características particulares del contexto donde se ofrece atención a los pacientes con cáncer.



- c) Posee capacidad, compromiso y responsabilidad en el desempeño de sus funciones y manejo del Proceso de Enfermería ajustado a guías clínicas y protocolos de atención dirigidos a brindar atención integral de alta especialidad a personas con cáncer y bajo procedimientos quirúrgicos, utilizan tecnología avanzada y aplicando criterios de calidad para evaluar la eficacia de sus intervenciones con estricto apego a los principios éticos de la profesión, y
- d) Orienta su práctica profesional hacia la promoción de la salud en las enfermedades crónico degenerativas como el cáncer y cuidados preventivos con enfoque de trabajo colaborativo, para identificar la necesidad de intervención de otros profesionales que complementen el cuidado e incorpora en el proceso a la familia y la comunidad cuando así convenga a la evolución del enfermo

C) COMPETENCIAS SOCIOEDUCATIVAS Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS:

- a) Posee habilidades interpersonales y de comunicación formal e informal que le permita el intercambio efectivo y respetuoso con las personas y sus familiares, así como, en las relaciones efectivas con otros profesionales de la salud,
 - b) Aplica el pensamiento estratégico en la planeación de los servicios de la enfermería oncológica, en la gestión de los recursos necesarios y elementos indispensables que garanticen la calidad y la atención integral multidisciplinaria de la persona en los servicios de oncología, y
 - c) Reconoce y toma en cuenta las características de los diferentes sistemas de salud y su influencia en la atención de los pacientes con cáncer, al aplicar teorías, métodos y estrategias educativas; para transmitir positivamente, el ideal profesional, los conocimientos, los técnicos y procedimientos específicos, para desarrollar cuadros altamente competitivos en enfermería oncológica e incidir en la educación de los enfermos, familiares, profesores, colegas y otros miembros del equipo de salud
22. Que el profesional con Especialidad en Enfermería Oncológica posea características que le dan un perfil de idoneidad para la prestación de servicios a personas con cáncer, empleando el método enfermero para identificar y tratar los trastornos de salud de manera holística en una relación de ayuda y acompañamiento a lo largo del proceso salud-enfermead. Cuenta con una sólida formación ética, bioética y en aspectos legales de la práctica de enfermería oncológica que le provee una visión integral en el cuidado del paciente con cáncer y capacidad para brindar asesoría comprensible a la persona y la familia
23. Que la Especialidad en Enfermería Oncológica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
24. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación, ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y



Considerando.

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer los aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XI, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rectoría para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

2018/01/18
2018/01/18

Página 8 de 18



- VII. Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Oncológica**, de la Rca. Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuentan con el perfil para el desarrollo de programa, a partir del ciclo escolar 2019 "A"

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Enfermería Oncológica** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Común Obligatoria	29	19,8
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	29	19,8
Área de Formación Especializante Obligatoria	79	54,1
Área de Formación Optativa Abierta	9	6,1
Número de créditos para optar al diploma	146	100



ÁREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ²		HORAS AM ³	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Biología molecular oncológica	CT	32	16	0	48	3
Bioética y legislación en salud	CI	32	16	0	48	3
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento	CT	48	16	0	64	4
Fisiopatología de la célula	C	32	48	0	80	5
Estrategias y habilidades docentes	CI	48	16	0	64	4
Salud pública y epidemiología del cáncer	CT	32	16	0	48	3
Habilidades sociales en salud	CI	48	16	0	64	4
Nutrición en personas con cáncer	CI	32	16	0	48	3
Total		304	160	0	464	29



ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ³	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teoría de enfermería aplicadas al cuidado	CT	48	16	0	64	4	
Pensamiento complejo aplicado al cuidado	CT	48	16	0	64	4	
Enfermería basada en evidencia	CT	48	16	0	64	4	Teoría de enfermería aplicadas al cuidado
Factores psicosociales asociados al cáncer	CI	32	16	0	48	3	
Diagnóstico oncológico	CN	48	16	0	64	4	Fisiopatología de la célula
Farmacología Oncológica	CI	48	16	0	64	4	Fisiopatología de la célula
Gestión y organización de los servicios de enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Intervención de enfermería en radioterapia	CN	32	16	0	48	3	
Total		336	128	0	464	29	



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de tesis	CT	32	48	0	80	5	Metodología para la generación y sustentación de conocimiento
Enfermería en oncología médica	CT	32	32	0	64	4	
Enfermería en oncología quirúrgica	CT	32	32	0	64	4	Pensamiento complejo aplicado al cuidado
Enfermería en oncología pediátrica	CT	32	32	0	64	4	
Práctica de enfermería en prevención oncológica	N	0	96	0	96	6	
Práctica de enfermería en oncología pediátrica	N	0	192	0	192	12	Enfermería en oncología pediátrica
Enfermería en urgencias oncológicas	CN	32	16	0	48	3	
Enfermería en cuidados paliativos	CT	48	16	0	64	4	
Práctica de enfermería en oncología del adulto	N	0	400	0	400	25	Enfermería en oncología médica
Práctica de enfermería en oncología quirúrgica	N	0	192	0	192	12	Enfermería en oncología quirúrgica
Total		208	1056	0	1264	79	





ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación científica	CT	32	16	0	48	3
Sistemas de análisis estadístico	CT	32	16	0	48	3
Gestión de la calidad del cuidado	CT	32	16	0	48	3
Avances tecnológicos del cuidado	CT	32	16	0	48	3
Gestión del talento emprendedor	CT	32	16	0	48	3
Interculturalidad y terapias alternativas	CT	32	16	0	48	3

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²C = curso

³CN = curso clínico

CT = curso taller

N = clínica

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Oncológica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida,
- Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Cedula profesional.
- Acta de nacimiento original.
- Constancia de recto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- Aprobar curso propedéutico
- Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Oncológica.
- Carta de respaldo institucional, firmado por la autoridad competente,
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica



Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español: Los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Oncológica

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Dedicarse de tiempo completo a sus estudios,
- Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales,
- Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara, y
- Aprobar las evaluaciones que aplique la organización educativa y las que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Oncológica, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje;
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente

SEPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido los créditos del programa;
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios,
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- Haber realizado una publicación y presentar constancia, de una revista indexada,
- Constancia de inglés B-2 del Marco común europeo, máximo de dos años de vigencia,
- Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine,
- Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud,
- Cubrir los aranceles correspondientes, y
- Las demás que establece la normatividad correspondiente

OCTAVO. Los modalidades para la obtención del diploma son:

- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- Presentar como trabajo recepcional una memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Oncológica tiene una duración de 4 ciclos escolares (semestres), los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción

DÉCIMO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Oncológica



DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares es el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA), mensuales

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al fecho presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resultado de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
PIENSA Y TRABAJA
Guadalajara, Jalisco, 03 de septiembre de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Sois Gladea


Dr. Héctor Raúl Pérez González


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos